

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Moncada

2026/06699 Anuncio del Ayuntamiento de Moncada sobre la aprobación del precio público por la prestación del servicio de comedor durante el programa "Escola d'estiu".

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Moncada en sesión ordinaria celebrada en fecha de 28 de mayo de 2026 acordó la aprobación del precio público por la prestación del servicio de comedor durante el programa "Escola d'estiu" del Ayuntamiento de Moncada, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

"El presente Acuerdo tiene por objeto regular el precio público por la prestación del servicio de comedor durante el programa de verano: "Escola d'estiu" del Ayuntamiento de Moncada.

Artículo 1.º.- Fundamento legal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por servicio de comedor durante el programa de verano: "Escola d'estiu" del Ayuntamiento de Moncada.

Artículo 2.º.- Objeto.

El precio público que establece el presente acuerdo constituye la contraprestación pecuniaria, pública de naturaleza no tributaria, que se ha de satisfacer por la prestación de los siguientes servicios/actividades: servicio de comedor durante el programa de verano: "Escola d'estiu" del Ayuntamiento de Moncada, en la modalidad de cocina transportada - catering que incluye la comida y el personal auxiliar de cocina.

Artículo 3.º.- Obligados al pago.

El artículo 43 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece están obligados al pago del precio público regulado en este acuerdo las personas que resulten usuarias o beneficiarias de la prestación de los servicios referidos en el artículo 2 de este acuerdo.

Artículo 4.º.- Devengo o nacimiento de la obligación de pago.

La obligación de pagar este precio público nace con la presentación de la hoja de inscripción al comedor.



Artículo 5.º.- Tarifa.

La Tarifa de este precio público será la siguiente: 35 €/semana.

Artículo 6.º.- Bonificaciones.

Bonificación del 20 % por disponer de Título de familia numerosa, Título de familia monoparental, no acumulables y en vigor en el momento que se genere la obligación de pago.

Artículo 7.º.- Medio de pago.

De conformidad con el artículo 198 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece "Las entidades locales podrán dictar reglas especiales para el ingreso del producto de la recaudación de los recursos que podrán realizarse en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago, sean o no bancarios, que se establezcan".

El pago se realizará a través de medios electrónicos en entidades bancarias colaboradoras con el Ayuntamiento.

Artículo 8.º.- Normas de gestión.

Se establece como medio de pago, el pago mediante autoliquidaciones.

1.- La gestión de la tarifa y la aplicación de este acuerdo es competencia municipal, a través de la concejalía que gestione el programa "Escola d'estiu".

2.- El justificante de pago será el resguardo bancario que se deberá presentar en el centro juvenil antes que finalice el servicio.

Disposición final

El presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 28 de mayo de 2026, en atribución de la competencia delegada por el Pleno acordada en sesión de 30 de mayo de 2024 y entró en vigor el día 31 de mayo de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moncada, 28 de mayo de 2026.—La alcaldesa, Amparo Orts Albiach.

